



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mercedes (B), 22 de Agosto de 2016.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. Juan Ustarroz
S / D

Ref. a Exp. N°492/14-HCD

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 22/08/16, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7803/16

Artículo 1°.- COLÓQUESE UNA (1) línea de “reductores de velocidad” estandarizados (modelo L44-50mm x 220mm-), sobre calle 35 entre 102 y 104, 20 metros antes de llegar a calle 104, y otro sobre calle 35 entre 104 y 110, 20 metros antes de llegar a calle 104, y otro sobre calle 35 entre 104 y 110, 20 metros antes de llegar a calle 110, son su correspondiente señalética vertical y horizontal, conforme el croquis que se acompaña como Anexo I.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la/s partida/s presupuestaria/s que el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 3°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia el día siguiente de su publicación.-

Artículo 4°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

Saludo al Señor Intendente Municipal,
muy atentamente.-

